

 Fecha: 12-10-2024
 Pág.: 2
 Tiraje: 3.600

 Medio: El Longino
 Cm2: 504,9
 Lectoría: 10.800

 Supl.: El Longino
 Favorabilidad: ■ No Definida

Tipo: Noticia general

Título: Juzgado de Trabajo de Iquique condena a la SEREMI de Desarrollo Social a indemnizar a funcionaria víctima de acoso laboral con

\$50 millones por daño moral



Juzgado de Trabajo de Iquique condena a la SEREMI de Desarrollo Social a indemnizar a funcionaria víctima de acoso laboral con \$50 millones por daño moral

Este jueves, el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique acogió la demanda por tutela de derechos fundamentales presentada por una funcionaria que fue víctima de acoso laboral y condenó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá a pagarle una indemnización de \$50.000.000 por concepto de daño moral.

En el fallo, la magistrada

Marcela Díaz Méndez inició que la funcionaria sufrió reiterados actos de hostigamiento laboral por parte del seremi Cristian Jara Salvatierra, quien la invisibilizó, maltrató y denostó frente a otros funcionarios de la repartición, lo que afectó gravemente su integridad psíquica y física, así como su honra. Según el tribunal, estos acostituyeron una clara vulneración a sus derechos

fundamentales.

La resolución establece que los hechos fueron acreditados mediante las pruebas aportadas por el demandante, las cuales demostraron el daño sufrido por la trabajadora. Entre los elementos probatorios se incluye un informe de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), que confirme la exposición a condiciones laborales de riesgo que afectarán su salud mental.

ACOSO LABORAL COMPROBADO

"Los hechos acreditados permiten a esta magistratura concluir que la demandante padeció hostigamiento laboral por parte de su superior jerárquico, el SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá, Cristian Jara Salvatierra. Este maltrato afectó tanto su valoración personal como la percepción de sus compañeros de trabajo, generando un ambiente laboral hostil y dañino", detalla el fallo

Asimismo, el tribunal resaltó que a la trabajadora, en una reunión la trabajadora se encontraba embarazada durante los episodios personal de la Secretaría Regional

El tribunal determinará que la funcionaria sufrió hostigamiento laboral por parte del seremi Cristian Jara Salvatierra, quien la maltrató y denostó públicamente. La sentencia también ordena disculpas públicas y capacitaciones en derechos fundamentales.

de hostigamiento, lo que agravó aún más la situación.

NORMAS INTERNACIONALES Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES.

La sentencia cita tratados internacionales, como la Convención de Belém do Pará v la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que establece la obligación de los Estados de erradicar la violencia basada en el género, incluyendo el acoso psicológico y la discriminación laboral. "Los Estados deben adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, lo cual incluye el acoso laboral. En este caso, la demandante sufrió una forma de violencia que no solo afectó su bienestar psicológico, sino también su derecho a desempeñarse en un ambiente laboral digno", subraya

MEDIDAS DE REPARACIÓN

Como parte de las medidas reparadoras, el juzgado ordenó que el seremi o quien lo suceda en el cargo realice una disculpa pública a la trabajadora, en una reunión oficial con la presencia de todo el personal de la Secretaría Regional Ministerial. Además, estas disculpas deberán ser difundidas a través de las redes sociales oficiales del organismo. La medida deberá ejecutarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la ejecución de la sentencia.

Asimismo, la resolución obliga a la Secretaría Regional Ministerial a organizar tres capacitaciones sobre derechos fundamentales en el ámbito laboral, con especial énfasis en las garantías constitucionales, dentro de un plazo de tres meses.

CONDENA AL PAGO DE COSTAS

La parte demandada también fue condenada al pago de las costas del juicio, las cuales ascienden a \$10.000.000, equivalentes al 20% del monto total de la indemnización. Esta medida refleja que demandada resultó completamente vencida en el proceso judicial.

El fallo del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique sienta un precedente importante en la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, y refuerza la obligación de las autoridades de garantizar ambientes laborales libres de acoso y discriminación.



